

## JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, dos de febrero de dos mil veintitrés

Proceso	Fijación de Cuota de Alimentos
Demandante	Lucila Esther Hernández Tangarife
Demandado	José Alejandro Zamora Álvarez
Radicado	05001 31 10 014 <b>2020 00409</b> 00
Decisión	Hace corrección
Interlocutorio	0103

La procuradora judicial, Silvia Marlene Walter Villarreal; solicita sea incluida en el acta de audiencia, celebrada el veinticuatro de enero del presente año, ya que se omitió su comparecencia a esta diligencia.

Dado que, efectivamente le asiste razón; el Despacho realizará la corrección pretendida; advirtiendo que, los errores de esta índole son corregibles por el Juez que haya dictado la correspondiente providencia, en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto, conforme lo prevé el artículo 286 del Código General del Proceso

Conforme a lo anterior, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE MEDELLIN, RESUELVE**:

**PRIMERO:** Corregir la omisión en que se incurrió en el acta de audiencia N° 6, Sentencia N° 11, en la que se aprobó el acuerdo por las partes, respecto a la fijación de la cuota alimentaria; en el sentido de indicar que, en la diligencia se hizo presente la Procuradora Judicial de Familia, la doctora Silvia Marlene Walter Villarreal, y no como allí se dijo.

**SEGUNDO:** Expídase copia del presente auto para los efectos que corresponda.

3

## NOTIFÍQUESE PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN Iueza

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ceef7a457ea24accd4dff6dcd6480ca5d565d075bcdc9d822ead340a3e32d1b0

Documento generado en 02/02/2023 10:05:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica